RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-63.483/24, caratulado: “JIMENEZ, ARIEL ALEJANDRO - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuado por el Sr. JIMENEZ, ARIEL ALEJANDRO, con domicilio en manzana 191 E, lote 16, B° La Lonja- 240 viviendas, de la Localidad de Atocha, identificado en EDESA S.A. con el NIS 5299317 y en CoSAySa como usuario 356695, correspondiente al inmueble identificado como catastro N° 170177, de la Localidad de Atocha, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo para el otorgamiento.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 4, de autos, donde la verificadora aduce no poder contactarse con el solicitante para obtener información necesaria para una evaluación final, por estos motivos se da por finalizado trámite de subsidio.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone “ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido.

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que finalmente cabe dejar sentado que el presente acto administrativo y se encuentra sujeto a las verificaciones que la situación permita a efectos de corroborar su pertinencia y continuidad o -caso contrario- su revocación, previéndose

la posibilidad de su instrumentación por las vías regulares una vez que se normalicen las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor que al presente dispensan el formalismo propio del acto.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por el Sr. JIMENEZ, ARIEL ALEJANDRO, identificado ante EDESA S.A. con el NIS 5299317 y ante Co.S.A.ySa como usuario Nº 356695, habitante del inmueble registrado bajo catastro Nº 170177 de la Localidad de Atocha, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

El documento fue firmado electrónicamente por: Miranda Bollada, Natalia Guadalupe - Gerencia de Usuarios el 26/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de